

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 14-88 que declara Zona Franca Especial los locales en los cuales la sociedad "Informática y Telecomunicaciones, C. por A.", dispense servicios de informática a usuarios en el exterior

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 14-88

CONSIDERANDO, Que la COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS C.POR.A, a través de su subsidiaria la Sociedad Comercial "INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, C. POR A. (INFOTEL)", dispensará servicios de informática a usuarios en el exterior, tales como procesamiento de datos, preparación y almacenamiento de informaciones computarizadas y/o telefónicas, preparación de programas en computadoras, envío y recibo de datos por teléfono, satélites, microondas, etc.,

CONSIDERANDO, Que para impartir dichos servicios se requieren facilidades físicas y tecnológicas adecuadas, propias para las actividades de procesamiento de información por vía telefónica y otros medios,

VISTO el Artículo 6, Párrafo II de la Ley No.299, de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se declaran Zona Franca Especial los locales en los cuales la sociedad "INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, C. POR A. (INFOTEL)" , dispense servicios de informática a usuarios en el exterior.

Artículo 2.- La declaratoria como Zona Franca Especial a que se contrae este Decreto, estará sujeta a que la sociedad "INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, C. POR A. (INFOTEL)", obtenga la clasificación en la Categoría "A", de la Ley No.299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968, para los servicios de que se trate.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 15-88 que nombra al Coronel Médico Dr. José del C. Medina, F.A.D., Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 15-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Coronel Médico Dr. José del C. Medina, F.A.D., queda designado Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Médico Dr. Generoso A. De Jesús Castillo Caminero, F.A.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 16-88 que nombra al Dr. Héctor Pérez Reyes, Director de la Oficina de Desarrollo de la Comunidad, y a la señora Yaira Ginebra de Puras, Administradora General del Aeropuerto Internacional de Las Américas, en adición a sus funciones, Directora del Departamento Aeroportuario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 16-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente